

LA SERENA,

11 DCT 2022

DECRETO N°

2463

VISTOS Y CONSIDERANDO

La solicitud de patente comercial presentada por HUGO ARANCIBIA Y HERMANOS S.P.A., Rut N° 78.549.740-6, para ejercer una actividad lucrativa, SIN LOCAL COMERCIAL., en la comuna de La Serena, en el giro de ADMISTRACIÓN DE PROPIEDADES, la documentación adjunta a la solicitud, en las que consta haber dado cumplimiento a los requerimientos legales exigidos para este trámite, lo que se encuentra debidamente validado por el Jefe de Sección Patentes Comerciales; el Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los Decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena y su Ordenanza Local; el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el Decreto Nº 484 que establece el Reglamento para la aplicación de los artículos 23º y siguientes del Título IV del DL. Nº 3.063, de 1979, D.S. Nº 977, de 1997, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Sanitario de los Alimentos, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

OTÓRGUESE patente comercial, asignando el Rol N° 221371 a nombre de HUGO ARANCIBIA Y HERMANOS S.P.A., Rut N° 78.549.740-6, para ejercer una actividad lucrativa, SIN LOCAL COMERCIAL., en la comuna de La Serena, en el giro de ADMISTRACIÓN DE PROPIEDADES, a contar del 20/7/2022.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese

HERIDARYO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS

SECRETARIO MUNICIPAL

/

MARIO ALIAGA RAMÍREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

Por Orden del Alcalde

Distribución:

LIDAD

SECRETARIO MUNICIPAL

- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas
- Sección Patentes Comérciales

MAR/HLMV/SAMM/NG